



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MESA DIRECTIVA**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**OFICIO No. CP2R2A.-317**

Ciudad de México, 27 de mayo de 2020

**DIP. ADELA PIÑA BERNAL**  
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE**  
**EDUCACION**  
**P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.



Atentamente

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
**Secretario**

Se turnó a la Comisión de Educación  
de la Cámara de Diputados.



## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO A CARGO DE LA DIPUTADA FEDERAL OLGA PATRICIA SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL**

38

La que suscribe, **Olga Patricia Sosa Ruiz**, diputada integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley de Fomento para Lectura y el Libro, con base en la siguiente:

*Olga Patricia Sosa Ruiz*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La directora de la UNESCO, Irina Bokova, comunicó que es necesario promocionar la lectura y la escritura para combatir el analfabetismo y la pobreza, y construir sociedades proclives a la paz.<sup>1</sup>

La UNESCO declaró que en el mundo existen cerca de 750 millones de personas que no saben leer ni escribir y esto tiene repercusiones en las relaciones sociales, máxime cuando el analfabetismo está representado por dos tercios de mujeres y 115 millones son jóvenes entre 18 y 24 años de edad<sup>2</sup>. Aunque si bien es cierto que la mayoría habitan en África, la realidad nacional no puede ser ajena al fenómeno social, cultura y educativo.

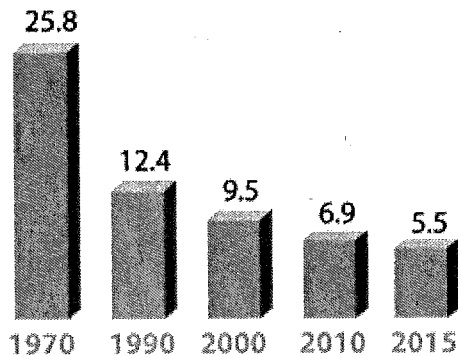
Por lo que toca a México, en 2015 (la cifra se actualizará al día 4 de noviembre con la publicación de los resultados del Censo del INEGI levantado durante el mes de marzo del presente año), de una población de 120 millones de personas el 5.5 por ciento de la población mayor de 15 años no sabía leer ni escribir, aún cuando el analfabetismo ha tenido una reducción de 20 puntos porcentuales en los últimos 45 años, como se representa en la gráfica siguiente, es necesario redoblar esfuerzos

<sup>1</sup> <https://news.un.org/es/story/2015/04/1328781>

<sup>2</sup> <https://eacnur.org/blog/el-analfabetismo-en-el-mundo/>



para seguir disminuyendo la brecha, dado que, tiene impactos en la calidad de vida de las personas. La educación y la formación permite a las personas prosperar socialmente y permite tener movilidad económica.



Fuente: Inegi, 2015.

Por otra parte, en nuestra Ley General de Cultura y Derechos Culturales llamamos manifestaciones de la cultura al conjunto de *"elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa"*. **(Artículo 3)**

Y los cimientos más importantes para poder transmitir las manifestaciones culturales son los libros, junto con la lectura de los mismos. Para que un libro pueda socializarse y reproducirse, debe leerse y recomendarse, porque solo a partir de la lectura un libro puede generar la modificación de los juicios.

Un libro, en la Ley de Fomento para la Cultura y el Libro en el artículo 2, es definido como *"Toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente."*

Por lo cual, se engloba una pléyade de variables mismas que permiten facilitar la lectura de distintos temas. Así, la lectura nos permite recrear culturas y civilizaciones

2

e igualmente, mediante la imaginación poder construir una realidad a partir del descubrimiento de ideas, opiniones, arte, valores y todos aquellos signos que constituyen la memoria de un sujeto.

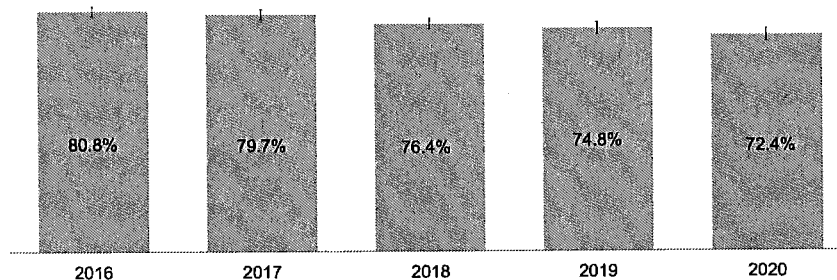
En el mundo los hábitos de la lectura han sido modificados a partir de la era digital, sin embargo, los patrones comparativos se mantienen en Alemania leen en promedio 12 libros por cada habitantes y en México, se leen 3.4 libros anuales, según el Modulo sobre Lectura del INEGI reportado en el mes de febrero, 2020<sup>3</sup>.

Dicho Módulo de Lectura establece que un lector es aquella persona que declara leer cualquier escrito, desde un periódico, revista, historieta, blogs, que no necesariamente lo hace en un formato físico del libro tradicional.

Entre las variables más importantes la encuesta nacional identifica una disminución de la población lectora en el país, en los últimos 4 años, pasó de 80% al 72% de la población que lee algún tipo de material que se considera en el Modulo sobre Lectura del INEGI.

Siete de cada diez personas de 18 y más años de edad alfabeta que sabe leer y escribir un recado (alfabetas), lee alguno de los materiales considerados por MOLEC\*.

Porcentaje de la población de 18 y más años de edad alfabeta que lee algún material considerado por el MOLEC  
Serie 2016 a 2020



Fuente: INEGI. Módulo sobre Lectura 2016 a 2020.  
Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza al 90%.

Fuente: Inegi, 2020.

La población lectora aumenta conforme su grado de estudios es más alto, y el principal motivo para acercarse a la lectura de los libros es por entretenimiento, por el trabajo y en tercera opción por la cultura en general. Dentro de los tipos de libros que se tiene, la literatura es el principal tipo de lectura que se registra.

<sup>3</sup> véase en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/molec/doc/resultados\\_molec\\_feb20.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/molec/doc/resultados_molec_feb20.pdf)

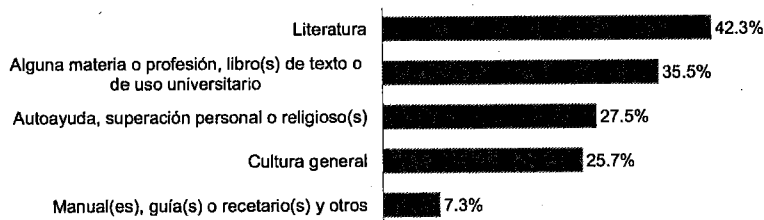
3



Es de subrayarse que los libros más leídos están los enfocados en la literatura y los libros de texto, como se señala en la gráfica siguiente.

Los temas con mayor porcentaje declarados como leídos por la población alfabetada de 18 y más años de edad lectora de libros en los últimos doce meses, fue literatura con 42.3%, seguido por alguna materia o profesión, libros de texto o de uso universitario con 35.5 por ciento.

Porcentaje de la población de 18 y más años alfabetada lectora de libros, por tipo de libros que lee



Fuente: INEGI, Módulo sobre Lectura 2020.

Nota: Los porcentajes suman más del 100% ya que una persona pudo declarar leer más de un tipo de libros en los últimos 12 meses.

Cabe señalar que como señaló Italo Calvino en *Por qué leer a clásicos*<sup>4</sup>, libro de uso frecuente entre los entornos literarios, círculos académicos y de investigación literaria, los libros pueden ser de distintos tipo, pero los clásicos conllevan una mayor cantidad de cavilaciones, en la entrada de las definiciones que da sobre los libros clásicos, llama la atención que indique que un clásico son aquellos sobre los cuales se suele oír decir, "estoy relejendo" y nunca "estoy leyendo..". En otra de las aproximaciones a las definiciones de un libro clásico, Calvino se refiere a aquellos que "nunca termina de decir lo que tiene que decir"<sup>5</sup>.

Ambas notas de apertura son valiosas porque en una primera instancia nos informan que los libros se releen y los libros valiosos, son aquellos que permiten construir una arqueología del saber además de ser fieles compañeros de la vida adulta del ser humano. Por otra parte, la segunda afirmación, constituye el gusto de la lectura, misma que puede ayudar a conformar un juicio o establecer patrones de discusión a partir de un entendimiento adquirido a través de la formación educativa.

De manera particular quiero señalar que los libros clásicos en su definición económica más versátil son aquellos libros que se reproduce de manera sistemática por parte de las editoriales ya que, son libros de amplia demanda.

<sup>4</sup> Calvino, Italo, (1992), Tusquets, Barcelona.

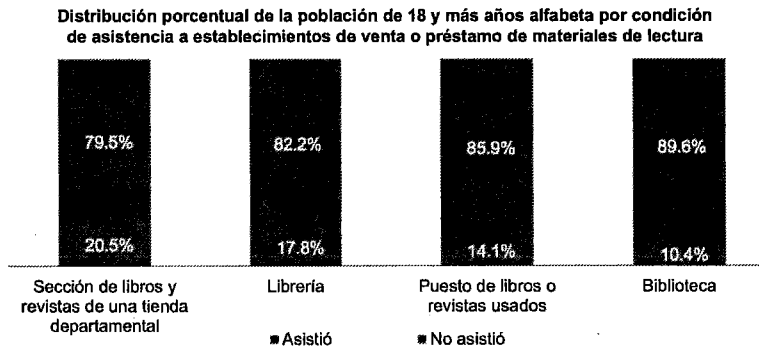
<sup>5</sup> Calvino, Italo, (1992), Tusquets, Barcelona, p 9s.

No obstante lo anterior, en la gráfica de hábitos del libro se puede observar que existen diversos intereses producto de los motivos y deseos que cada grupo poblacional puede tener. Estos datos constatan que en el desarrollo del siglo XX la incorporación de las tecnologías y la amplitud de los derechos sociales, políticos y civiles aunada al desarrollo del capitalismo hicieron que los libros se vislumbrarán como parte de una industria, muchas editoriales, revistas y publicaciones, han nacido a la sombra de publicar temas de interés para la población.

Otra de las variables que deben ser señaladas es que los libros se leen principalmente en el domicilio particular, por lo cual es vital que se considere que la venta de libros y fomento de la lectura deban ser ampliados. La lectura es un hábito personal, que ha permitiría que muchos de los jóvenes puedan enfocarse en el estudio para cumplir con el ejercicio de sus derechos culturales, sociales y educativos.

Los estímulos para fomentar la lectura son importantes dado que, en la misma encuesta MOLEC se precisa que la principal forma de acudir a comprar libros es en los establecimientos de las tiendas departamentales.

En relación con la asistencia a establecimientos de venta o préstamo de materiales de lectura\*, el mayor porcentaje lo registraron las personas que acudieron a la sección de libros y revistas de una tienda departamental.



Fuente: INEGI. Módulo sobre Lectura 2020.

Bajo ese contexto, quiero señalar que a nivel internacional las ferias del libro han creado una tradición singular y en México por igual.

México organiza diversas ferias del libro con el objetivo de presentar sus novedades a los lectores nacional, dentro de las cuales destacan la Feria internacional del libro

5

del Estado de México, la Feria internacional del libro Zócalo, también la Feria internacional del libro de Monterrey, Feria internacional del libro de Chihuahua,

Feria nacional del libro en la alcaldía Benito Juárez, Feria internacional del libro Guadalajara, FIL palacio de minería, Fil internacional del libro infantil y juvenil, Feria universitaria del libro de Pachuca y Fil Oaxaca. Dado que derivado de la pandemia de COVID-19 se han tenido que posponer muchas de las mismas es que debemos legislar en la materia.

Finalmente, sobre la autoridad responsable la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro en el capítulo II se establecen las autoridades responsables, entre las que se especifican: la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura y los Gobiernos de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En el artículo 8 se menciona la concurrencia de las autoridades para impulsar al libro mexicano, tanto su venta como en la exportación. Sin embargo no se acentúa el interés en el libro como producto a fomentar.

En el artículo 10 se establece que las actividades en las autoridades educativas, para la distribución oportunas, e igualmente, el diseño de políticas así como la incorporación de la opinión de las autoridades del libro y otros más.

Y en el artículo 11 de la citada Ley se establece que corresponde a la Secretaría de Cultura:

*I. Impulsar, de manera coordinada con las autoridades correspondientes de los distintos órdenes de gobierno, programas, proyectos y acciones que promuevan de manera permanente la formación de usuarios plenos de la cultura escrita entre la población abierta;*

*II. Promover conjuntamente con la iniciativa privada acciones que estimulen la formación de lectores;*

*III. Estimular y facilitar la participación de la sociedad civil en el desarrollo de acciones que promuevan la formación de lectores entre la población abierta;*

*IV. Garantizar la existencia de materiales escritos que respondan a los distintos intereses de los usuarios de la red nacional de bibliotecas públicas y los programas dirigidos a fomentar la lectura en la población abierta, tales como salas de lectura;*

*V. Coadyuvar con instancias a nivel federal, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con miembros de la iniciativa privada en acciones que garanticen el acceso de la población abierta a los libros a través de diferentes medios gratuitos o pagados, como bibliotecas, salas de lectura o librerías, y*

*VI. Generar programas de desarrollo profesional de fomento a la lectura para la población abierta y para los bibliotecarios de la red nacional de bibliotecas públicas.*

Por lo cual la Ley la intención de mi iniciativa es que aparezca en la letra de la Ley las ferias del libro, toda vez que se realizan de manera anual o bajo criterios de periodicidad fija. Para dar cuenta con el proceso de dictamen con mayor facilidad, se adjunta el siguiente comparativo:

**Ley de Fomento para la Lectura y el Libro**

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 11.</b> Corresponderá a la Secretaría de Cultura:</p> <p>I-IV...</p> <p>V. Coadyuvar con instancias a nivel federal, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con miembros de la iniciativa privada en acciones que garanticen el acceso de la población abierta a los libros a través de diferentes medios gratuitos o pagados, como bibliotecas, salas de lectura o librerías, y</p>	<p><b>Artículo 11.</b> Corresponderá a la Secretaría de Cultura:</p> <p>I-IV...</p> <p>V. Coadyuvar con instancias a nivel federal, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con miembros de la iniciativa privada en acciones que garanticen el acceso de la población abierta a los libros a través de diferentes medios gratuitos o pagados, como bibliotecas, salas de lectura o librerías, <b>ferias de libros,</b> y</p>

Por lo expuesto, y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto en el artículo 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de



**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.**

UNICO. Se reforma la Fracción V del artículo 11 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** Corresponderá a la Secretaría de Cultura:

I-IV...

V. Coadyuvar con instancias a nivel federal, de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con miembros de la iniciativa privada en acciones que garanticen el acceso de la población abierta a los libros a través de diferentes medios gratuitos o pagados, como bibliotecas, salas de lectura o librerías, **ferias de libros**, y

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado a la Comisión Permanente con Sede en el Senado de la República, el 26 de mayo de 2020.

**S u s c r i b e**

**OLGA PATRICIA SOSA RUIZ  
DIPUTADA FEDERAL**